

Contenido

1. **Las Normas Internacionales de Información Financiera y su Aplicación en Bolivia – Parte 1**
2. **Una Mirada Inicial a la Facturación Electrónica**
3. **¿Qué son los Paradigmas?**
4. **Retorno a la Reexpresión de Estados Financieros en Argentina**
5. **Las Cuatro Grandes: El Curioso Pasado y Peligroso Futuro del Monopolio Contable Global**

Las Normas Internacionales de Información Financiera y su Aplicación en Bolivia – Parte 1

Carlos E. Gonzales A.

El primer pronunciamiento relacionado con la aplicación de las normas internacionales en Bolivia, se remota a la Resolución 02/94 aprobada por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) el 10 de mayo de 1994 y sancionada por el Comité Ejecutivo del CAUB el 16 de junio del mismo año, la misma que fue ratificada mediante las Resoluciones CTNAC 03/95 y CTNAC 01/2003, estableciendo una adopción parcial de las normas internacionales, ya que solamente se aplican en ausencia de pronunciamientos específicos del país o reglamentaciones locales sobre un asunto determinado. Finalmente, la Resolución N° 001/2012 de 7 de noviembre de 2012, establece:

“Primero: Mantener la vigencia de las catorce (14) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para Bolivia, emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad - CTNAC del CAUB, homologadas por las entidades competentes; por lo tanto, los estados financieros de los entes que realizan actividades económicas en el Estado Plurinacional de Bolivia, deben ser preparados de acuerdo con “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia”.

Segundo: Siguiendo los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 01/94; 02/94 y 01/2003

emitidas por el CTNAC, ratificar la adopción en Bolivia de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), dependiente de la Fundación IFRS, para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados”.

Lo mencionado establece que, para la preparación de información financiera de propósito general en Bolivia, debe aplicarse un compendio de normas denominado: “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas”, el cual está formado por las catorce (14) NC emitidas a nivel local y por las NIIF en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados.

Al haberse realizado la **adopción parcial** de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Bolivia, las entidades que requieran, de acuerdo a su modelo de negocio o la naturaleza de las transacciones que realizan, deberán aplicar el contenido de estas Normas, que, seguramente serán sustanciales, considerando el contenido sucinto de las NC locales y que las operaciones de los negocios de hoy en día requieren cada vez mas de nuevos criterios que se adecuen de mejor manera a la operatoria de su negocio.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), con sede en Londres, comenzó sus operaciones en 2001, en reemplazo el antiguo Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), constituido en 1973 encargado de emitir las antiguas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus interpretaciones denominadas SIC.

Una de las primeras tareas del IASB fue adoptar como propias todas las NIC y SIC del antiguo IASC, emprendiendo un proyecto importante de mejora que dio como resultado la emisión de las NIC revisadas en el año 2004. Al mismo tiempo, el IASB comenzó a desarrollar nuevas normas, denominadas NIIF y sus interpretaciones CINIIF.

Por lo tanto, actualmente, el compendio completo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), como un componente de la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación IFRS).

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), está comprometido con el desarrollo, para el interés público, de un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros con propósito de información general. El IASB es seleccionado, supervisado y financiado por la Fundación IFRS, y tiene responsabilidad completa sobre todas las cuestiones técnicas, incluyendo la elaboración y emisión de las NIIF.

La Fundación IFRS, tiene los siguientes objetivos (Constitución; párrafo 2):

- a. Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de normas de información financiera legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basado en principios claramente articulados. Estas normas deberían requerir en los estados financieros información comparable, transparente y de alta calidad y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros participantes en varios mercados de capitales del mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas;
- b. Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c. Considerar, en el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b), cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes;
- d. Promover y facilitar la adopción de las Normas NIIF, que son las normas e interpretaciones emitidas por el Consejo, mediante la convergencia de las normas de contabilidad nacionales a las Normas NIIF.

Las NIIF establecen requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e

información a revelar relativos a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. Las NIIF se desarrollan en base al Marco Conceptual para la Información Financiera, que presenta los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general. El Marco Conceptual no es una NIIF, pero proporciona los conceptos a partir de los cuales se desarrollan los principios sobre los que se basan las NIIF.

A la fecha, las Normas Internacionales de Información Financiera, están formadas por:

1. **IFRS (International Financial Reporting Standards) o NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)** - Se refieren a las nuevas normas que iniciaron su secuencia en el año 2003, habiéndose emitido hasta la fecha 17 normas (NIIF 1 a la NIIF 17).
2. **IAS (International Accounting Standard) o NIC (Normas Internacionales de Contabilidad)** - Están formadas por las normas emitidas por la anterior IASC y revisadas en su integridad por la IASB el año 2003. El proceso de revisión de las NIC implicó la incorporación del concepto del "valor razonable" para la medición, la eliminación de los tratamientos alternativos permitidos y finalmente la adecuación de su estructura y redacción.

La secuencia de éstas normas es del número 1 al 41, sin embargo, actualmente no todas se encuentran vigentes (NIC 1 a la NIC 41).
3. **IFRIC (International Financial Reporting Interpretation Committee) o CINIIF (Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera)** - Están compuestas por 23 interpretaciones emitidas, de las cuales no todas están vigentes a la fecha (CINIIF 1 a la CINIIF 23).
4. **SIC (Standing Interpretations Committee)** - Se refieren a las interpretaciones anteriores emitidas por la IASC cuya secuencia llegó hasta el número 33, sin embargo, de la revisión efectuada por la IASB, la mayoría de las interpretaciones fueron eliminadas (SIC 1 a la SIC 33).

Las NIIF se aplican a los estados financieros de propósito de información general, los cuales se

dirigen a satisfacer las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, entre ellos, accionistas, acreedores, empleados y público en general.

La aplicabilidad de las NIIF tiene una relación directa con las necesidades de los usuarios de contar con información financiera confiable, relevante y transparente, por lo que, esta debe ser preparada utilizando prácticas contables que se reconozcan por su solidez y consistencia. En este sentido, las entidades requieren no solo de transparencia, si no de las mejores prácticas contables para la preparación de la información financiera. Estas prácticas contables se desarrollan de forma que evolucionan constantemente tomando en consideración los cambios que sufren los mercados y los instrumentos financieros que se transan en ellos.

Considerando los criterios genéricos y simplificados contenidos en las NCGA en Bolivia, éstas permitirían una aplicación significativa de las NIIF en los estados financieros para propósito general de las entidades que deseen utilizar éste marco normativo como una guía para la selección y aplicación de sus principales políticas contables.

Fuentes Bibliográficas:

Gonzales Alanes Carlos Ernesto; "Marco Normativo para la Información Financiera en Bolivia"; Tercera Edición; 2018.

Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (Fundación IFRS); Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB); "Normas Internacionales de Información Financiera 2019"; Volumen A, B y C; Londres, 2019.

Una Mirada Inicial a la Facturación Electrónica

Rodrigo Burgos

La factura electrónica (FE) es un documento que existe electrónicamente y que cumple, en todas las situaciones y ante todos los actores, los mismos propósitos que una factura en papel, tanto para los emisores y receptores, como para terceros interesados; dicho de otra forma, es un documento que registra operaciones comerciales de una entidad en forma electrónica, cumpliendo los principios de autenticidad, integridad y legibilidad en todas las situaciones que aplique y ante todos los actores del proceso, en los ámbitos comercial, civil, financiero, logístico y, ciertamente, tributario.

La característica de ser electrónica añade algunas condiciones propias de la digitalización de documentos. Entre estas, que los documentos pueden ser almacenados y transmitidos por medios electrónicos, que no existen diferencias entre originales y copias, ya que son idénticas, y que existe un conjunto de reglas y procesos definidos que permiten interpretar esa estructura de datos como la documentación de una transacción.

Las FE son firmadas y autenticadas para que permitan precisar la autoría del documento, impidan el rechazo del mismo por parte del emisor. Asimismo, incorporan mecanismos que garantizan, para todos los fines prácticos, que el contenido del documento es íntegro y que no presenta alteraciones después del proceso de firma.

La FE surge en América Latina como una necesidad de lucha contra la evasión, al esfuerzo global de transparencia tributaria, la digitalización de las administraciones tributarias (AT) y algo fundamental es el imperativo de mejorar la eficiencia recaudatoria de los gobiernos de la región, para compensar los desequilibrios causados por las crisis financiero-fiscales. Tiene su origen en la década de los 90 bajo el impulso de las ideas propuestas del Consenso de Washington y la influencia del "reinventing government" (Osborne y Gaebler, 1993) para la gestión pública, que postulaba un servicio focalizado en la misión y el ciudadano y bajo criterios de eficiencia basados en resultados.

Inicialmente, la FE fue concebida como un instrumento de control documental del proceso de facturación, tanto para evitar la omisión de ventas como para la inclusión de compras falsas. El concepto original se fue extendiendo a otras áreas de control tributario, por ejemplo, la nómina salarial, mercadería en tránsito y nuevos servicios, como el caso del factoring en Chile. De alguna manera, la FE puede considerarse el inicio del proceso de digitalización de la administración tributaria (AT) en sentido amplio.

La FE también puede considerarse como un instrumento de la tercera revolución industrial (computación, internet y telecomunicaciones; Schwab, 2016) basada en la generación y difusión de datos. Muy probablemente, la FE será la punta de lanza de avance de la digitalización de otros tributos, y como nuevo instrumento de control del incumplimiento vía análisis de riesgo. Tanto así, que

existe evidencia para América Latina que la FE mejora la recaudación.

La FE va a cambiar la relación con el contribuyente, el sector privado en general y el propio sector público. Por un lado, la FE permite ofrecer servicios adicionales al contribuyente y así se aleja un poco de la lógica tradicional de control y represión.

Poder implementar eficazmente la FE y optimizar su potencialidad en usos innovativos será un verdadero desafío para la AT que requerirá que adapten: su misión, sus facultades, su organización, sus procesos, su dotación tecnológica, pero, sobre todo, el perfil y la capacidad de sus recursos humanos. Y quizás también, su nuevo potencial de generación de información y su capacidad incrementada de control del comportamiento, puedan influir en la creación de nuevos diseños de política tributaria.

Con la promulgación de la Resolución Normativa de Directorio RND-101800000026, la Administración Tributaria de Bolivia ha asumido un gran reto y salto a la verdadera tecnología en nuestro país, que en mi modesta opinión, no se encuentra aún desarrollada para asumir este trabajo, debido a que Administraciones Tributarias de otros países como Brasil, Argentina, México, Chile y otros tardaron en su implementación alrededor de 10 años y a la fecha aún se encuentran en procesos de ajuste, sin embargo, nuestra Administración Tributaria pretendía que en 4 meses los contribuyente se integren a esta modalidad.

La complejidad de los procesos asociados a la facturación electrónica hace necesario un conjunto mínimo de condiciones que tanto la Administración Tributaria, como la infraestructura tecnológica en el país, deben cumplir antes de su puesta en marcha. Sin esas condiciones previas, es probable que el intento y aún la implementación parcial de un sistema de FE perjudique significativamente la capacidad de gestión de la Administración Tributaria, afecte su reputación, disminuya la sensación de riesgo en el contribuyente en relación con el cumplimiento y al final, no aporte ninguno de los beneficios al que aspirarían los contribuyentes. En definitiva, la brecha de gestión puede ampliarse aún más por la brecha digital de la propia Administración Tributaria, afectando al resto de la economía,

privándole de nuevos y mejores servicios, como se verá posteriormente.

Algunos beneficios que puede derivar de la implementación de la FE serían:

- La factura electrónica permite al contribuyente ahorrar tiempo en procesos operativos, pues el sistema de facturación envía la factura de forma simultánea a la Administración Tributaria y a los clientes y las Empresas reciben notificación cuando sus clientes la recibieron.
- Se ofrece servicios más eficientes por medio de la implementación de un software de facturación electrónica y las Empresas estarán a la vanguardia del mercado, pues uno de los principales problemas que se presentan a la hora de facturar a mano es la pérdida de las facturas. La facturación electrónica permite tener todas las facturas en un mismo lugar, de manera ordenada y además te permite ubicarlas por medio de un CUFE, que es el Código Único de Facturación Electrónica y que te permite diferenciarlas de las demás facturas del resto del país.
- Otro aspecto a tomar en cuenta, es que tener un método antiguo (manual) de facturación hace que las posibilidades de cometer errores sean mayores, fundamentalmente a disminuir los errores que se presentan en el proceso de generación y envío de la factura.
- No menos importante y debido al contexto actual de nuestro medio ambiente, se tiene el fomentar los tributos verdes, de modo que la factura electrónica se constituye como una de las principales formas de superar el uso del papel en las empresas, para transitar hacia empresas con conciencia ambiental.
- Para la Administración Tributaria controla el pago de ciertos impuestos y brinda mayor efectividad del trabajo en las empresas.

¿Qué son los Paradigmas?

Rubén Centellas E.

Un paradigma es una guía de acción compuesta por ideas, valores y técnicas, propuesta por una comunidad que busca apropiarse y explicar determinada realidad.

El Committee of Concepts and Standards for External Financial Reports, el año 1977 define los paradigmas, "como diseños conceptuales e

instrumentales que proveen modelos de los cuales brotan tradiciones coherentes y particulares de investigación científica".

La existencia del paradigma establece el problema que debe resolverse; con frecuencia, la teoría del paradigma se encuentra implicada directamente en el diseño del aparato capaz de resolver el problema. Queda claro entonces que un paradigma no resuelve todos los problemas, trata de resolver uno, o unos pocos en particular.

El surgimiento de un nuevo paradigma implica una aproximación nueva y más rígida al campo del conocimiento en que ha decidido entrar. Quienes no desean trabajar en él, o no son capaces de ajustar su trabajo a las nuevas condiciones, deberán unirse a algún otro grupo o continuar en aislamiento; por tanto, un paradigma es rara vez un objeto de renovación y en vez de ello, es un instrumento que brinda una mayor articulación y especificación de elementos conceptuales y técnicos.

Paradigmas contables

Dentro de la disciplina contable encontramos algunos teóricos que de acuerdo con su criterio plantean formas doctrinales de clasificación para sus desarrollos conceptuales; entre otros:

- Richard Mattessich con "Tradiciones de investigación"
- Leandro Cañibano con "Programas de investigación contable"
- Vicente Montesinos Julve con "Corrientes doctrinales"
- Ahmed Belkaoui con "Paradigmas contables"

Todas ellas válidas para el fortalecimiento del conocimiento contable.

Los dos grandes paradigmas, en la contabilidad, son:

- De la ganancia líquida; y
- De la utilidad de la información para la toma de decisiones.

Paradigma de la ganancia líquida

Esta corriente del pensamiento contable tuvo como objetivo la generación de información contable respecto del beneficio económico

generado por un ente, visualizado este último dentro de un marco netamente jurídico.

Una de las escuelas características de esta vertiente es la "Escuela jurídico-personalista" con su más importante exponente, Giuseppe Cerboni, cuya pretensión fundamental es hacer de la información contable un medio de prueba, tanto a nivel interno como a nivel externo, de los resultados obtenidos en un periodo. Veamos a manera de ejemplo la definición que de contabilidad da Kenneth MacNeal: "*La función de la contabilidad es registrar, coleccionar y presentar verdades económicas*",

Aquí la contabilidad se vincula a la finalidad del registro, haciendo uso de consideraciones de tipo legalista en donde se coordina, por ejemplo, que los libros deben estar ordenados, forrados, en folios, y libres de raspaduras, blancos y tachones.

Otra manifestación clara de este paradigma es la "Escuela contista", pues en su definición de contabilidad aparece clara esta tendencia; aquí se indica que la contabilidad es la ciencia de las cuentas, cuyo objetivo es la elaboración de adecuadas reglas que rijan las anotaciones en las mismas.

Paradigma de la utilidad de la información para la toma de decisiones

Este segundo paradigma se caracteriza por la sustitución de la búsqueda de una verdad única por una verdad orientada al usuario, que pretende y persigue proporcionar la mayor utilidad posible en la toma de decisiones. Apareció alrededor de la década de los años 60, con trabajos desarrollados por la AICPA (Instituto Americano de Contadores Públicos) con su APB (Junta de Principios Contables).

En 1961, con George J. Staubus, se impulsa definitivamente la concepción utilitarista de la contabilidad, reconociendo que los inversores constituyen el mayor grupo de usuarios del producto contable. Se concluye además que su principal objetivo es suministrar información de carácter cuantitativo que resulte útil para la toma de decisiones.

Daniel L. Mac Donald, Comparative Accounting Theory, Addison Wesley, 1972., escribió: "*La contabilidad es la acumulación sistémica de datos concernientes a recursos escasos, de manera que*

puedan hacerse predicciones y tomarse decisiones concernientes a la distribución de tales recursos escasos entre usos alternativos".

AICPA afirmó, *"La contabilidad es una actividad de servicios, cuya función es promover información cuantitativa, principalmente de naturaleza financiera, acerca de las entidades económicas, con el propósito de que sea útil para la toma de decisiones económicas, al hacer elecciones racionales entre cursos de acción alternativos".*

Fuentes Bibliográficas:

Gerardo Santos, Miguel Durán G., LuisM. Urrea Bello y William F. Urquijo; "Acerca de los Paradigmas Contables".

Retorno a la Reexpresión de Estados Financieros en Argentina

Guido Yujra S.

Los Estados Financieros (EF) con propósitos de información general son aquellos que suministran información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas, según la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1).

Marco Conceptual (MC) para la Información Financiera

El objetivo de los EF es proporcionar información financiera sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad, que sea útil para evaluar las perspectivas de futuras entradas netas de efectivo y la gestión de los recursos económicos de la entidad (MC; 3.2).

Para que la información financiera sea útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar; su utilidad aumenta si es comparable, verificable, oportuna y comprensible (MC; 2.4), pero puede verse afectada por el nivel de incertidumbre en la valoración del activo o el pasivo u otros factores (MC; 5.18).

La construcción de un "Modelo Contable" es lograr una adecuada representación de la situación patrimonial de los entes y su evolución en el tiempo, según Miller & Starr, considerando las variables de: criterio de medición, unidad de medida y de capital a mantener, donde los valores asignados a los elementos de los EF deben estar

expresados en moneda funcional (Alvarez, 2010). Así mismo, los elementos reconocidos en los EF se cuantifican en términos monetarios y requiere una base de medición: costo histórico y valor corriente, el cual incluye además el valor razonable, valor en uso y valor de cumplimiento, y valor actual (MC; 6.4 a 6.11).

La selección de las bases de medición y el concepto del mantenimiento de capital (físico, financiero) determinará el modelo contable utilizado (MC; 8.9). El MC es aplicable a una variedad de modelos contables y no tiene el propósito de prescribir un modelo específico, salvo los casos especiales en que las entidades presentan sus EF en moneda de una economía hiperinflacionaria.

NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias

La NIC 29 revela que, en una economía hiperinflacionaria, la información de los resultados de las operaciones y la situación financiera en moneda local sin reexpresar no es útil, porque ésta pierde poder de compra a tal ritmo que resulta equívoca cualquier comparación con cifras de transacciones ocurridas en distintos tiempos.

En tal sentido es una cuestión de criterio juzgar cuándo es necesario reexpresar los EF. El estado de hiperinflación de un país, de acuerdo con la NIC 29 viene indicado por características del entorno económico, que de forma "no exhaustiva", incluye:

Nº	Descripción
(a)	La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera estable.
(b)	La población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino en términos de otra moneda extranjera estable.
(c)	Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo.
(d)	Las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precio.
(e)	La tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Los importes del estado de situación financiera no expresados en términos de la unidad de medida corriente, "se reexpresarán aplicando un Índice General de Precios"; las partidas monetarias no, ya que éstas se encuentran expresadas en ésta medida (dinero y cuentas a recibir o pagar), pero

el resto sí, por tratarse de partidas no monetarias (activos y obligaciones)” (NIC 29).

En un período de inflación, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios perderá poder adquisitivo; si ocurre lo contrario, ganará poder adquisitivo. Las pérdidas o ganancias de la posición monetaria neta, puede determinarse de la diferencia de la reexpresión de: activos y pasivos no monetarios, el patrimonio, los ingresos y gastos (NIC 29).

Análisis del Caso Argentino

La inflación es el aumento sostenido y generalizado de los precios de bienes y servicios en un país y para su medición se utilizan índices; en Argentina, hasta octubre de 2015 se aplicó el “Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que discontinuó su publicación y desde el 2016 se aplica el “Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Según el INDEC, la inflación para las gestiones: 2016, 2017 y 2018, fueron del 35%, 25% y 48%, respectivamente, que suman un 148% y supera el umbral del 100% en tres años requerido por la NIC 29, para que una economía sea de tipo hiperinflacionaria y se requiera la reexpresión de los EF.

La Ley N° 27468 de 2018, restituye la vigencia del artículo 62 de la Ley General de Sociedades N° 19550, que requiere que las sociedades elaboren sus EF en moneda constante (ajustados por inflación), con aplicación obligada para cierres al 31 de diciembre de 2018; también se modifica la base de medición de la inflación, sustituyendo el concepto de “Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)” por el “Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC)”.

Mediante Resoluciones Nrs. 777 y 10 de 2018 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) e Inspección General de Justicia (IGJ), respectivamente, se reglamenta la Ley N° 27468 para que las empresas reanuden la reexpresión de sus EF, a partir del 1° de julio de 2018.

La Resolución de la Junta de Gobierno N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprueba la norma para que los EF se expresen en moneda constante en un contexto de

hiperinflación (Resolución Técnica N° 6), aplicables a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018, con reconocimiento en la cuenta “Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda” (RECPAM).

Conclusión

La Norma Internacional de Contabilidad 29, determina las pautas para la consideración de una economía hiperinflacionaria como es el caso de la Argentina, donde la variación de los precios de bienes y servicios medida a través del IPC sobrepasó el umbral del 100%, por tanto, corresponde la reexpresión de EF, conforme establece la Ley N° 27468.

La discontinuidad de esta reexpresión está sujeta a que la economía del país, deje de ser hiperinflacionaria, como ocurrió en Argentina en el año 2003 en el que se emitió el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 664/03, que dejó sin efecto la reexpresión de EF (que había sido autorizada mediante Decreto PEN 1269/2002 y duró hasta febrero, 2003).

Las Cuatro Grandes: El Curioso Pasado y Peligroso Futuro del Monopolio Contable Global

Vicent W. Aguirre T..

El último semestre del 2018, Ian D. Gow y Stuart Kells, académicos de la universidad de Melbourne, (Australia), publicaron el libro: “The Big Four: The Curious Past and Perilous Future of the Global Accounting Monopoly”, cuya traducción sería: “Los cuatro grandes: El Curioso Pasado y Peligroso Futuro del Monopolio Contable Global”, en el cual analizan la evolución de lo que consideran las cuatro firmas más importantes del mundo: KPMG, Ernst & Young, Deloitte y PricewaterhouseCoopers.

A primera vista, pareciera que el documento hace referencia a algún grado de colusión que las firmas estarían incurriendo con el fin de acaparar el mercado global, o en el mejor de los casos, a limitaciones de competencia en el mercado de las firmas de auditoría y servicios contables y financieros y que esto explica los ingresos conjuntos por más de 130 mil millones de dólares que tienen y la planta de un millón de funcionarios a nivel global con la que disponen (sin incluir subcontratistas), al respecto y a efectos de tener precisión sobre el contenido del libro, a

continuación se resume el review realizado por Simunic y Biddle (2019) de la universidad de British Columbia y de la universidad de Hong Kong respectivamente, quienes tienen la virtud de refutar las afirmaciones más importantes de Gow y Kells.

Respecto a la estructura de los cuatro grandes, en la que en opinión de Gow y Kells los ingresos fluyen del más junior hacia arriba tal cual las estructuras de la mafia, Simunic y Biddle señalan que el hecho de que se tenga una estructura piramidal tradicional con una base de profesionales junior en la base, es correcta para este tipo de organizaciones, en razón de que los diferentes niveles de experiencia dispuestos en la pirámide son necesarios para el control y supervisión del trabajo y de esta manera evitar fallas en las auditorías y los diferentes servicios prestados.

Con referencia a los problemas de la auditoría y la independencia que esta debe tener con la consultoría y servicios que prestan las firmas, señalan que los casos de auditorías fallidas (Ej. McKesson & Robbins, Colonial Bank, Westec Corp., Enron, Lehman Bros., etc.) y el análisis presentado son más sensacionalistas que académicos.

En relación al supuesto monopolio de los cuatro grandes, afirman que no se ha demostrado que las empresas coludan y que Gow y Kells no presentan fuentes de información para sus aseveraciones y que, por el contrario, en el mundo existen varias experiencias en las cuales duopolios, oligopolios o escasos proveedores compiten por el mercado y mantienen precios competitivos además de que no existen restricciones de mercado para otros competidores.

Sin mantener posición del lado de una u otra afirmación y entretanto se pueda acceder al documento inextenso (actualmente se encuentra disponible de forma parcial en Google Books), es posible concluir que: las organizaciones en general, sean estas empresas o entidades públicas o privadas y la economía en general no puede funcionar sin los servicios que proveen las firmas de auditoría, contabilidad y servicios varios de consultoría administrativa y financiera en general y que estas se encuentran en un mercado que demanda estos servicios de forma creciente.

Fuentes Bibliográficas:

Ian D. Gow, & Stuart Kells. (s. f.). The Big Four: The Curious Past and Perilous Future of the Global Accounting Monopoly.

Recuperado de:
https://books.google.com/books/about/_html?hl=es&id=UOReDwAAQBAJ

Simunic, D. A., & Biddle, G. C. (2019). The Big Four: The Curious Past and Perilous Future of the Global Accounting Monopoly. *The Accounting Review*, 94(1), 353-356. <https://doi.org/10.2308/accr-10638>



Contactos:

Carlos Gonzales Alanes
 Coordinador Boletín de Investigación IICCFa
 cgonzales90@hotmail.com
 Cel: (591 2) 71506426

Dirección:

Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables,
 Financieras y Auditoría - IICCFa
 Calle México N° 1790; Edificio Maria Reyna,
 Mezanine
 iiccf.a.umsa@gmail.com
 Teléfono: (591 2) 495734

El contenido de cada artículo, opiniones y conclusiones vertidas; son responsabilidad exclusiva de sus autores; por lo que el IICCFa; solamente recopila los mismos para su publicación y difusión académica y profesional.